



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE APULO

En Apulo, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"** y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En nuestro entorno jurídico el Artículo 2º de la Carta Política plasma la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial. Veamos:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Bajo ésta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

"Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."

(...)

"..... 7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 del 26 de Mayo de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la celebración de un contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE APULO**, el cual se hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 6º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 y reglamentado por el Decreto N°. 1082 de 2015 y con base en la siguiente necesidad.

El Plan de Desarrollo "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2024, sancionado el seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024), tiene como objetivo principal Fomentar un desarrollo integral y sostenible en el municipio de Apulo, centrado en potenciar el turismo responsable, la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento del tejido social y económico local. Esto se logrará mediante la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la diversificación económica, la protección de los recursos naturales, el impulso de actividades turísticas sostenibles y la mejora de la calidad de vida de la comunidad, garantizando la equidad, la participación ciudadana y el respeto por la identidad cultural, al desarrollo de sus funciones, y a la toma de decisiones pertinentes para poner en práctica sus planes y programas, lo que se verá reflejado en un gobierno de calidad en beneficio de la comunidad, para cuyo efecto y en cumplimiento del Programa de Gobierno y de las Metas del Plan de Desarrollo, necesariamente se deben adelantar permanentemente procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, con observancia de las disposiciones del Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios.

EL Plan de Desarrollo Municipal para el periodo comprendido entre el 2024-2027 denominado: "HUMILDAD Y DESARROLLO 2024-2027", uno de los **objetivos específicos** es estructurar y realizar acciones de fortalecimiento institucional, mediante la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas claras y efectivas, el cumplimiento estricto de las obligaciones legales, la prestación integral de la oferta de servicios, la gestión de recursos de inversión, la inclusión de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

comunidad en la toma de decisiones y la implementación de procesos y procedimientos eficaces, permitan contar con una Administración Municipal humilde, eficiente, transparente, honesta, correcta, humana y cercana a las necesidades y el sentir de los ciudadanos Apuleños.

EJECUCIÓN PLAN DE DESARROLLO HUMILDAD Y DESARROLLOS 2024-2027	
EJE	"APULO SEGURO, COMUNITARIO Y FORTALECIDO INSTITUCIONALMENTE"
PROGRAMA	CIMIENTOS SÓLIDOS PARA EL PROGRESO: APULO REFUERZA SU FORTALEZA INSTITUCIONAL.
SECTOR	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
META	Implementar cinco (5) herramientas para dar cumplimiento a la estrategia de organización institucional.
INDICADOR	Herramientas implementadas
ESTRATEGIA	Realizar el mejoramiento mantenimiento y/o adecuación de las dependencias de la administración municipal.

Igualmente, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones.

El artículo 20 de la Ley 143 de establecer que la función de regulación por parte del Estado, en relación con el sector eléctrico tendrá como objetivo básico asegurar una adecuada prestación del servicio mediante el aprovechamiento eficiente de los diferentes energéticos en beneficio del usuario en términos de calidad, oportunidad y costo del servicio. Para el logro de este objetivo, promoverá la competencia, creará y preservará las condiciones que la hagan posible.

El Municipio de Apulo, en el marco de las responsabilidades a su cargo, debe garantizar la eficiente prestación del servicio de mantenimiento de las redes eléctricas y de alumbrado de las instalaciones municipales en toda su jurisdicción territorial, asegurando el suministro de energía de manera constante y permanente. En este sentido, dichas acciones se encuentran directamente asociadas con la meta de "Implementar herramientas para dar cumplimiento a la estrategia de organización institucional", toda vez que el fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura eléctrica municipal constituye una herramienta fundamental para optimizar la operación administrativa, mejorar las condiciones de funcionamiento de los bienes e instalaciones públicas y garantizar la continuidad de los servicios institucionales. De igual manera, estas actividades contribuyen al fortalecimiento de la capacidad operativa del municipio, promoviendo una gestión eficiente, organizada y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

Es por lo enunciado anteriormente, que el Municipio encuentra necesario contar con material técnico y de calidad, para una buena realización en el mantenimiento y mejoramiento de las redes y elementos que integran el servicio eléctrico y de alumbrado, para las instalaciones municipales, que prestan sus servicios en el municipio, esto con el fin de garantizar un buen ambiente laboral y de trabajo, al igual que prestar un servicio de calidad y digno a quienes se acerquen a las instalaciones a realizar las diferentes consultas.

El Municipio de Apulo, con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios institucionales y el adecuado funcionamiento de las instalaciones públicas, requiere contar con el suministro de materiales eléctricos y elementos destinados al mantenimiento y mejoramiento del sistema eléctrico de las diferentes dependencias e infraestructuras municipales.

Lo anterior obedece a la necesidad de asegurar condiciones óptimas de operación en redes eléctricas, sistemas de iluminación, tableros, cableados y demás componentes eléctricos que permiten el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención a la comunidad. Asimismo, el desgaste natural, el deterioro por uso continuo y las afectaciones ocasionadas por factores climáticos o fallas técnicas hacen indispensable la reposición permanente de materiales y elementos eléctricos que garanticen la seguridad, funcionalidad y eficiencia energética de las instalaciones municipales.

De igual manera, el suministro oportuno de estos materiales permite ejecutar labores preventivas y correctivas de mantenimiento, evitando interrupciones en el servicio eléctrico, riesgos para funcionarios y usuarios, daños en equipos e infraestructura pública, así como posibles afectaciones en la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

En este sentido, la adquisición de materiales eléctricos se encuentra articulada con la meta de "Implementar herramientas para dar cumplimiento a la estrategia de organización institucional", toda vez que fortalece la capacidad operativa y administrativa del municipio, contribuyendo al adecuado funcionamiento de las instalaciones públicas, la modernización de la infraestructura eléctrica y el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales en beneficio de la comunidad del Municipio de Apulo.

Así las cosas la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de los planes, programas y proyectos que ejecuta en ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, y atendiendo a las actividades del municipio, es necesario contratar el **SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE APULO.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

SUMINISTRO

3.1 PLAN DE COMPRAS

Código UNSPSC

39 10 19 00
39 11 18 00
39 11 19 00
39 11 20 00
39 12 17 00
39 12 22 00
40 14 19 00
40 14 20 00
40 14 25 00
40 17 15 00

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE APULO

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a entregar la expedición del certificado correspondiente los siguientes vehículos, de acuerdo a su descripción y especificaciones:

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
-------	-------------	---------------------------

www.apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque
Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

1	BOMBILLO DE SODIO DE 70 W	Color de luz: blanca potencia: 70 W Temperatura de operación: -20 a 50°C Flujo de iluminación: 3000lm Vida útil: 30.000 hrs
2	BOMBILLO LED DE 30 W	Color de luz: blanca Base: e27 Temperatura de operación: -20 a 50°C Flujo de iluminación: 2400lm Vida útil: 30.000 hrs
3	BOMBILLO LED DE 40 W	Altura: 10,2 cm Anchura: 6,3 cm Material: Vidrio Vida útil nominal: 15.000 hora(s) Flujo lumínico nominal: 2100 lm
4	BOMBILLO LED DE 20 W	Potencia de 20W que ofrece un alto flujo luminoso. Flujo luminoso de 1600 lúmenes, ideal para iluminar grandes áreas. Temperatura de color de 6500K, proporcionando una luz blanca fría. Ángulo de apertura de 220°, permitiendo una amplia dispersión de la luz
5	CABLE DUPLEX. 2 X 16	Tensión nominal: 300V Temperatura de operación: 60°C Embalaje: Rollos de 100 m o bobinas de 500 m Norma: RETIE, ASTM B566, UL 62, UL 1581
6	CABLE DUPLEX. 2 X 12	Descripción: Cable encauchetado de 2 conductores calibre 12, ideal para aplicaciones industriales y comerciales. Calibre 12 AWG, aislamiento de caucho voltaje máximo de 600V. Beneficios: Alta flexibilidad, resistencia a la abrasión, fácil instalación
7	BOMBILLO LED DE 50 W	Color de luz: blanca Potencia: 50 w Material: Vidrio Vida útil nominal: 20.000 hora(s) Flujo lumínico nominal: 2500 lm

www.apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque

Principal de Apulo

Código Postal: 252650

Tel: 310 - 8821255



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

	8	ALAMBRE No. 12	Rango de temperatura: 90°C para sitios secos, húmedos y mojados Calibre cable: 12 AWG Certificación: N°01864 Uso: Distribución de energía eléctrica en baja tensión. Voltaje: 600 V Características: Flexibilidad del conductor Solid
	9	ALAMBRE No. 10	Material: CU Voltaje: 600 V Largo del cable: 100 m Calibre cable: 10 AWG Certificación: N°01864 Rango de temperatura: 90°C para sitios secos, húmedos y mojados. Tipo de cable: THHN Características: Flexibilidad del conductor Clase B
	10	CINTA AISLANTE DE COLORES	Adhesión al acero: 0.18 kg/cm Adhesión al respaldo: 0.18 kg/cm Elongación: 150% Esfuerzo a la tensión 2.0 kg/cm Ruptura dieléctrica 1.100 voltios
	11	REFLECTOR DE 200 W	Lumenes 18000lm Flujo luminoso: 90lm Temp color: 6400°K/ 3000°K Angulo: 120° Tamaño: 356*470*38 Factor de potencia: 0.9 Voltaje: 100V-240V Frecuencia: 50/60Hz IRC: 80 / IP: 65
	12	CAJA 5800	Caja eléctrica de material plástico de 2 x 4 pulgadas
	13	CLAVIJA MACHO CON POLO A TIERRA	Tipo: Volantes Amperaje: 15 Características: Clavija con cubierta de caucho, con polo a tierra, con arandela atornillable. Material: Caucho - metal Uso: Para realizar instalaciones de enchufes eléctricos, como repuesto o para reemplazar la clavija por el voltaje indicado, con polo a tierra



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE APULO
 NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

		Voltaje: 250 v
14	TOMA AEREA 15 A	<p>conector hembra diseñado para extensiones eléctricas.</p> <p>Fabricada en cucho de alto impacto.</p> <p>Funcionamiento entre 125 y 250 V.</p> <p>Debe contar con polo a tierra y herrajes internos en cobre.</p>
15	CONTACTOR DE 220W X 50	<p>dispositivo electromecánico tripolar diseñado para el control de cargas de alta potencia, usualmente motores.</p> <p>Operan con tensión de bobina de 220VAC, corriente nominal de 50A, y cuentan con contactos auxiliares integrados.</p>
16	RELETEK 16A/250V	<p>Capacidad de Contacto: 16A / 250V AC1.</p> <p>Alimentación: 24-264V AC/DC o 220-240V AC (50/60Hz).</p> <p>Programas: Hasta 50-52 eventos (diarios/semanales/pulso).</p> <p>Intervalo de Pulso: 1 a 99 segundos.</p> <p>Reserva Horaria: 3 a 10 años (batería de litio interna).</p> <p>Pantalla: LCD con retroiluminación (cuando está energizado).</p> <p>Modos de Operación: Automático, Manual, Vacaciones, Cambio de hora verano/invierno.</p> <p>Montaje: Panel frontal precintable o riel DIN (dependiendo del submodelo).</p> <p>Consumo: Aproximadamente 1W - 2VA</p>
17	FOTOCELDA	<p>Potencia máxima: 1 000 W</p> <p>Tensión / Frecuencia: 127 V / 220 V / 60 Hz</p> <p>Consumo: 9 A - 4.5 A</p> <p>Temperatura de trabajo: -20 °C a 40 °C</p> <p>Luz ambiental de encendido: < 5 lx - 25 lx</p> <p>Grado: IP 44</p> <p>Diámetro: 8 cm</p>
18	CABLE No. 8, 7 HILOS	<p>Material: CU</p> <p>Voltaje: 600 V</p> <p>Largo del cable: 100 m</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE APULO
 NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

		Calibre cable: 10 AWG Certificación: N°01864 Rango de temperatura: 90°C para sitios secos, húmedos y mojados. Tipo de cable: THHN Características: Flexibilidad del conductor Clase B
19	TOMA DOBLE	Función: toma doble con polo a tierra Corriente nominal: 15 amperios Voltaje máximo: 127 voltios
20	PANEL LED DE 24w DE REDONDA INCRUSTAR	Voltaje de entrada: AC100-240V Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Potencia: 24W Flujo Luminoso (Lm): 2160 Lm Dimensiones (mm): 295x295x28 mm Ángulo de Apertura: 120° Grado de protección: IP20 Horas de vida útil: 25.000 horas
21	TACO 20 A	Tipo de Producto: Interruptor termomagnético enchufable (monopolar/1 polo o 3 polos). Capacidad de Corriente: 20 Amperios. Voltaje de Operación: 120/240 VCA. Capacidad de Interrupción: 10 kA (10.000 amperios). Normativa y Seguridad: Cumple con RETIE (Colombia). Función: Protección contra sobrecargas (bimetálico) y cortocircuitos (magnético). Instalación: Montaje enchufable en centros de carga (tableros). Conexión: Bornes identificados para línea y carga.
22	TACO 30 A BIFASICO	Tipo de Producto: Interruptor Automático Bipolar (2Polos/Breaker/Taco). Capacidad de Corriente: 30 Amperios. Voltaje: Generalmente diseñado para sistemas bifásicos (ej. 120/240V o 220V). Capacidad de Ruptura (Cortocircuito): 10 kA (10.000A) es el estándar comercial, con opciones industriales de hasta 50 kA. Montaje: Enchufable (DSE o QO). Calibre de Cable Recomendado: Generalmente 10 AWG (cobre). Normatividad: Compatible con normativas de seguridad eléctrica (RETIE).



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

		Uso: Protección de equipos de alto consumo, aire acondicionado, estufas eléctricas, y tableros de distribución
23	CONECTOR DENTADO	<p>Tipo de Conexión: Perforación de aislamiento (IPC) para líneas de baja tensión, ideal para preensamblado. Materiales: Cuerpos de material termoplástico reforzado con fibra de vidrio, resistentes a intemperie y rayos UV. Dientes de contacto en aleación de aluminio o cobre estañado para evitar corrosión bimetalica.</p> <p>Hermeticidad: Diseño estanco con sellos elásticos y grasa neutra/anticorrosiva para evitar el ingreso de agua y agentes externos.</p> <p>Instalación: Tornillo/perno con cabeza fusible que garantiza el torque adecuado y se rompe al alcanzar la presión de contacto necesaria.</p> <p>Normas de Referencia: Fabricados bajo normas internacionales como IEC 61284, EN 50483, IRAM 2435 o NFC 33 020.</p>

SOPORTE ECONÓMICO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CON IVA	TOTAL
1	BOMBILLO DE SODIO DE 70 W LUZ BLANCA	UND	40	\$ 88,600	\$ 3,544,000
2	BOMBILLO LED DE 40 W UNIVOLTAJE	UND	100	\$ 29,800	\$ 2,980,000
3	BOMBILLO LED DE 30 W UNIVOLTAJE	UND	70	\$ 23,900	\$ 1,673,000
4	BOMBILLO LED DE 20 W	UND	50	\$ 18,300	\$ 915,000
5	FOTOCELDA	UND	130	\$ 68,900	\$ 8,957,000
6	ALAMBRE No. 12 DE COLORES	ROLLO	8	\$ 432,000	\$ 3,456,000
7	CABLE DUPLEX. 2 X 16	ROLLO	4	\$ 544,000	\$ 2,176,000
8	CABLE DUPLEX. 2 X 12	ROLLO	3	\$ 1,163,000	\$ 3,489,000

www.apulo-cundinamarca.gov.co

Calle 9ª N° 5- 43c Parque
Principal de Apulo
Código Postal: 252650
Tel: 310 - 8821255



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

9	CINTA AISLANTE DE COLORES	ROLLO	20	\$ 15,800	\$ 316,000
10	BOMBILLO LED DE 50 W	UND	40	\$ 35,100	\$ 1,404,000
11	REFLECTOR DE 200 W UNIVOLTAJE	UND	20	\$ 198,000	\$ 3,960,000
12	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	UND	30	\$ 23,400	\$ 702,000
13	CAJA 5800	UND	10	\$ 3,400	\$ 34,000
14	CLAVIJA MACHO	UND	20	\$ 12,200	\$ 244,000
15	PANEL LED DE 24 W REDONDA DE INCRUSTAR	UND	25	\$ 38,200	\$ 955,000
16	TOMA AEREA 15A CON POLO A TIERRA	UND	20	\$ 15,900	\$ 318,000
17	CONTACTORES 220W X 50	UND	5	\$ 264,000	\$ 1,320,000
18	RELETEK 16A/250V	UND	5	\$ 71,800	\$ 359,000
19	CABLE #10	ROLLO	2	\$ 770,000	\$ 1,540,000
20	TACO 20A	UND	6	\$ 36,000	\$ 216,000
21	TACO 30A BIFASICO	UND	5	\$ 101,400	\$ 507,000
22	CABLE #8	ROLLO	2	\$ 1,092,000	\$ 2,184,000
23	CONECTOR DENTADO	UND	100	\$ 27,000	\$ 2,700,000
				TOTAL	\$ 43,949,000

NOTA 1. Los materiales entregados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, y de marcas reconocidas.

NOTA 2. Todos los materiales entregados deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano y de excelente calidad.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo indicado en el anexo correspondiente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra la invitación.

No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA, si aplica) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente responsable de IVA, no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

4.3 OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

4.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes objeto de la adquisición dentro de los términos, sitios y condiciones requeridos por el Municipio.
2. Entregar los bienes de la adquisición descritos en el contrato, previas indicaciones dadas por el Supervisor del contrato.
3. Entregar los bienes objeto de la adquisición en material y de calidad garantizada.
4. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados en el casco urbano del Municipio de Apulo.
5. Acatar las instrucciones que le imparte el supervisor en aras de darle cabal cumplimiento al objeto del contrato.
6. Garantizar que los productos esperados cumplan con las especificaciones y normas técnicas vigentes, parámetros ambientales, presupuesto y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan desarrollar el objeto contractual.

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad del servicio de forma ágil y oportuna y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
10. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
11. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
12. Procurar el cuidado integral de su salud y la del personal a cargo de contar con ellos.
13. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
14. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales, durante el plazo de ejecución del contrato y en el marco de la ejecución del mismo.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las del Municipio.
17. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

19. El contratista deberá realizar el proceso de inscripción de industria y comercio en el municipio de Apulo – Cundinamarca, cuando termine el año gravable deberá declarar los ingresos obtenidos en el municipio, de no continuar contratando con el mismo deberá solicitar su cancelación de acuerdo a lo estipulado en el estatuto tributario.

4.4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

1. Análisis del Mercado:

El municipio de Apulo – Cundinamarca, realizó el análisis de mercado (el cual se anexa al presente Estudio Previo), con base a la necesidad y al plan de compras para la presente vigencia, mediante la cual se determinó que corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 43.949.000,00) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones Municipales, Seguros, salarios y prestaciones sociales y demás impuestos Nacionales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de contribuyente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Que, una vez analizadas las cotizaciones tanto en valor como en especificaciones, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado, con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores el **SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE APULO.**

Las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para el presente estudio fue Los diferentes establecimientos de mercado que tienen establecimiento en el Municipio lo que conlleva a concluir que los valores máximos a reconocer son:

ITEMS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
-------	--------------------------	--------------	--------------	--------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

1	BOMBILLO DE SODIO DE 70 W LUZ BLANCA	\$ 3,544,000.00	\$ 4,080,000.00	\$ 3,624,000.00
2	BOMBILLO LED DE 40 W UNIVOLTAJE	\$ 2,980,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 3,300,000.00
3	BOMBILLO LED DE 30 W UNIVOLTAJE	\$ 1,673,000.00	\$ 1,750,000.00	\$ 1,757,000.00
4	BOMBILLO LED DE 20 W	\$ 915,000.00	\$ 970,000.00	\$ 1,070,000.00
5	FOTOCELDA	\$ 8,957,000.00	\$ 11,700,000.00	\$ 9,113,000.00
6	ALAMBRE No. 12 DE COLORES	\$ 3,456,000.00	\$ 4,080,000.00	\$ 3,567,200.00
7	CABLE DUPLEX. 2 X 16	\$ 2,176,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 2,388,000.00
8	CABLE DUPLEX. 2 X 12	\$ 3,489,000.00	\$ 3,612,000.00	\$ 3,591,000.00
9	CINTA AISLANTE DE COLORES	\$ 316,000.00	\$ 420,000.00	\$ 348,000.00
10	BOMBILLO LED DE 50 W	\$ 1,404,000.00	\$ 1,696,000.00	\$ 1,472,000.00
11	REFLECTOR DE 200 W UNIVOLTAJE	\$ 3,960,000.00	\$ 4,400,000.00	\$ 4,040,000.00
12	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA	\$ 702,000.00	\$ 750,000.00	\$ 759,000.00
13	CAJA 5800	\$ 34,000.00	\$ 50,000.00	\$ 40,000.00
14	CLAVIJA MACHO	\$ 244,000.00	\$ 290,000.00	\$ 268,000.00
15	PANEL LED DE 24 W REDONDA DE INCRUSTAR	\$ 955,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 995,000.00



ESTUDIOS PREVIOS

16	TOMA AEREA 15A CON POLO A TIERRA	\$ 318,000.00	\$ 380,000.00	\$ 348,000.00
17	CONTACTORES 220W X 50	\$ 1,320,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,360,000.00
18	RELETEK 16A/250V	\$ 359,000.00	\$ 375,000.00	\$ 394,500.00
19	CABLE #10	\$ 1,540,000.00	\$ 1,610,000.00	\$ 1,580,800.00
20	TACO 20A	\$ 216,000.00	\$ 248,400.00	\$ 236,400.00
21	TACO 30A BIFASICO	\$ 507,000.00	\$ 518,000.00	\$ 518,000.00
22	CABLE #8	\$ 2,184,000.00	\$ 2,247,000.00	\$ 2,210,000.00
23	CONECTOR DENTADO	\$ 2,700,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ 3,010,000.00
TOTAL		\$ 43,949,000	\$ 50,176,400	\$ 45,989,900.00

3. Análisis de la Demanda:

En relación con la demanda por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificó un proceso de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

De igual manera, como referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación estatal se presenta información encontrada con su respectivo enlace:

- o https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13120557&g-recaptcha-response=03AGdBq26dnzZ7eb0AkyHmwiYFDwNT1tSgYpWQOkbk6xda1w9inu9tk3szl18EmP0XuXa5bUWyQBGLZbCZU2iQ2PdMNEGBel2wcm7PiYMxpTdP5Dzx8pn-fUMVw1CGHUIrUZkfVnfnGGyFGBaMKNojaQISvW9Rz8nAkFgcKht1gLt-zlJm076BSYsS0UGvMiNFEIKeb0-D5tD5t6SSAeHqu_EFIkb-5llejsG8rEmOTdztzxHC7rlfNwraPBnH5Mo9UE6WnkZpEbd59xXWsul_Q9qu9xgKt9LEKIYw3GFx8PFTiJkdvpW7XeBrHYOLU8Xk9nC7NolVbBtvdwei59CQpVVwRMhYj3HY0ypc1N6q9aVvj-c7UGy-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

lhxgZWuk5XucU1RCJpirXN8R2JI0bi99LeD461zvRA0Wl5krdgTzih5HzayJ2UWwHmjD7ldJ
WvJSXRt3ZVlpJ8McxQtAeZsP6j869mHJXu47OT8utNBcxJdkOV bxW5NCs

- o <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10588714>
- o https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8165259&ide=ace98842-7546-4f65-a726-253027ef9b6c
- o https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4613833&ide=56c2970e-fac3-46d1-ae1a-50c6eb47c857
- o https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12004115&g-recaptcha-response=03AGdBq24AieC7YfwjYwM6b4jEor2NGUR70-CO2_jQkix6XyyJWPSkv0WMRMWzmcoY9MimzMqbXZjuMLRcjCBGQgdbO6c8l9CtvlnVB16BIVlwwDfX6lyruff27Bltpz7KzplElGbspZF8FHGPBRAudoxoB-neqsFEdlqTPyimJgmt3x9eZvFaV3JJoyModrHmtlx7REVsKmewYuxmj-D0OF_9hZHYVDzQXOCOfEYZuClvjd3mNpzYvpxvPGl3Zst2Cw-pw8S4PmC2Cb-b-K4a2h54s9hqJ-9lc8T6ZEQ2SZPBwh9Ryl1QQdhd05CvOjhHZbSFcTilHu-Ym1cZMJAIsg-nlpd9bwrADgADaDzcBRe8NMVE7qacayk9giBxOPhQ_qDcELsewrV43PTQ5imyrN5cidtGRY9SVavtlUnk4BHB0xGF0ISj3l0m4bLvrl0pxZilQQbuayFPsTHUwXGM6kZCArCNLLg
- o https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8765887&ide=668a12a8-366a-4a21-9a7e-6015ac7afae0
- o https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14082664&g-recaptcha-response=03AFcWeA5OmHEoobraj2QeS1bllwB6IMxfbbk9nOakHPCj4wSfkWt9lhDYLA-JMX626dlm77qZnQOilw7AxxW58YVj6KeZsSpQEExSZbyFZBerbolykTAtweISJP-aiZND61aZ6PDRpmPACmglWMRHNUtV7t7shANwBuF9-0yFL34KJnq_aWnOw3ab-qApKCff8ewxLUtXRP6iet9lQNFaWkNfr3WQY1De3U148YTFOe35UIUwhZ21felsvzm4bKNBCNlcqkf4CcBbHE7WdY-xEEAkj8ifQEmjq0nynqY8UZOobkymnD2klrsnr4B6ySjB2bXnZlp7uohA_e3p5f8wF53Ef986ZXpn1SCNZdpDR-DNQ5RDpW5RcfcQk0UfEFP9X4yOqaqR6FLtwDgCfS9UQVkfKEnrzefm073hjsAveTBc9v1OfoUUevatKD-wrvfxTKB60EDiT7Zipu-Ebm4HJC9AH3fo5lwJX4z62tbZCmWHEAX6RPNpSVHNcnEKN04gyVQUP5Sd4RsrMhyLDLQhKWp63NewfOtfIJ5XE963XwqnGPBQnaWCoxEaTmOFrSlcyB3Rap8EA0tC82weuh7P18IM-J5dMnbWn3tyVOU74IH3f6-W73b-ji_nbakKvRvhZlZbTcY62An0qghZlHYHCdsmlqGWbdPIL4mJ1S4CT80uiQd2z3bSiih_Za



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

VSv5lXMw EEIZ65nFVKnElclsc-
CNmyq9OcjR RDGmWymwigCxx3XmDD9Wzhf4zjgpaQMMrtFZBJDXqbBtWWRG0kc
4qU6Qt2r9lCuZ3EpbV6BpyLWodq0QjUJQ 7SG4X W0x53 F uzZB2CqGj8SknuVflU4oyH
bvy07HHDgM6D-kituUU9oKnHV8JP

Se revisaron las condiciones particulares de cada cotización respecto el **SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE APULO**. Además de analizar información respecto a precios, calidad, condiciones específicas y plazos de entrega por parte de los proveedores.

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

4.4 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

- 1) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Entre el 0.1%
- 2) **RETEICA:** El 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
- 3) **Estampilla Pro Anciano:** 4%,
- 4) **Estampilla Pro cultura:** El 2%
- 5) **Tasa prodeporte:** 2%
- 6) **Estampilla pro-justicia familiar:** 2%
- 7) **RETEIVA:** 15% (si aplica)

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

4.6 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaría de Hacienda Municipal:

No. CDP	2026000221
Fecha	26/03/2026
Rubro	2.3.45.5.4599023.051.159.2117
Valor sector	\$ 43.949.000,00
Valor total CDP	\$ 43.949.000,00

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

SEIS (06) MESES y/o hasta agotar el recurso, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia será igual al plazo de contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

4.8 FORMA DE PAGO:

El municipio de Apulo Cundinamarca pagará el valor del contrato de la siguiente manera :

PAGOS PARCIALES previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, cumplimiento de requisitos legales y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaría de Desarrollo Sostenible) con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

PAGOS PARCIALES una vez entregado los bienes, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de **EL CONTRATISTA**, previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: Los pagos parciales estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Apulo, Cundinamarca
4.10 SUPERVISIÓN	Secretaría de Desarrollo Sostenible del municipio de Apulo, Cundinamarca.

5. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.
2. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
3. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la presente invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal.
5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

6. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
7. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
8. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
10. Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
11. Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes
12. Identificación tributaria: El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.
13. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cundinamarca
14. HOJA DE VIDA El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida bien sea el de persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y suscrito, según modelo expedido por el departamento Administrativo de la función pública para cada caso.
15. **LIBRETA MILITAR** Cuando Aplique

CAPACIDAD TECNICA

1.- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESPECIALIZADO

1. El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos de Suministro con entidades públicas o privadas y que cuyo objeto demuestre el suministro de elementos de ferretería.
2. El proponente debe garantizar la entrega de los materiales directamente en el almacén del municipio, y en razón a que estos deben ser entregados de acuerdo con los requerimientos del supervisor, se hace necesario que el proponente cuente con



ESTUDIOS PREVIOS

establecimiento de comercio especializado a menos de 5 km, lo cual se acreditará con el respectivo contrato de arrendamiento o certificado de tradición y libertad y el registro fotográfico; debiendo contar con la disponibilidad para cuando sea requeridos los elementos objeto del presente contrato. El Municipio se reserva el derecho de realizar una visita a la planta física, con el fin de inspeccionar que reúna las condiciones del establecimiento o bodega.

De no cumplir con lo anterior se deberá allegar comunicación escrita donde se compromete a realizar el suministro de los elementos objeto de la presente convocatoria dentro de las 1 horas siguientes a la realización del requerimiento.

El anterior requerimiento se realiza en aplicación del decreto 248 de 2021.

Así las cosas, los procedimientos que adelantan conjuntamente las dependencias de la administración municipal, interesadas en la contratación de bienes, obras y servicios, en las diferentes modalidades de selección, deben ser coordinadas y asesoradas por las oficina de contratación en cuanto al trámite y ajuste legal de los procesos contractuales, así mismo realizará la asesoría continua en la consolidación del presente estudio previo en materia legal y normativa.

La Oficina de Contratación realizará la administración, control, y evaluación dentro del proceso de contratación, para lo cual debe buscar que sean entidades sólidas que permitan el cumplimiento al 100% del objeto a contratar y contratado, sin tener inconvenientes que puedan llegar a convertirse en hallazgos por parte de los entes de control, así mismo asesora aspectos en cuanto al formato, trámite y ajuste legal, del presente proceso contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Apulo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Medio-Alta	Medio-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada,			X				X		Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE APULO
 NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

desabastecimientos y especulación de precios.									
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X				X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.									
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de las mismas.	X				X				Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.			X				X		Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO DE APULO
 NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X				X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X				X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X				X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que				X				X	Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE APULO
NIT. 890680236 - 7

ESTUDIOS PREVIOS

tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.

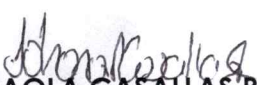
El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.

7. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Pazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas

BANCO DE PROYECTOS	SI:	X	NO:
8.ANEXOS	C.D.P.	2026000221	
	OTROS:	-ESTUDIO DEL SECTOR -BANCO DE PROYECTO	

FECHA	Apulo, Cundinamarca, MAYO de 2026		
<div> JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ Secretaria de Desarrollo Sostenible</div>			
	NOMBRE	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
APROBÓ	JOHANA PAOLA CASALLAS RODRIGUEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
REVISÓ	EFRAIN REYES GUZMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
ELABORÓ	ANDRES FELIPE LOPEZ BERNAL	APOYO CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo suscribimos bajo los criterios técnicos del secretario de infraestructura municipal.			